# CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

**CRP Nº 00049**

| Documentos Asignados | |
|---|---|
| Num Doc. | Fecha Doc. |
| 00030 | 08/02/2023 |

Fecha de Expedición: 15/02/2023

CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

| | |
|---|---|
| **Nit ò Cedula:** | 1041231442 - 3 |
| **Beneficiario:** | KATHERIN GARCIA OCAMPO |

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.1.2.02.02.009** | | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** | **16.200.000,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 96520 | Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas | 16.200.000,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 1.0 | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL | 16.200.000,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 16.200.000,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 16.200.000,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120501 | Ingresos sin destinación específica | 16.200.000,00 |
| 16 - GASTOS | 41 | CONVENIO FORTALECIMIENTO ACTIVIDAD FISICA Y PROCESOS DEPORTIVOS | 16.200.000,00 |

**Valor en letras:**

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto del Compromiso**

PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENDER LA POBLACIÓN USUARIA DEL GIMNASIO DEL INDERPE Y ACATIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS CONVENIOS QUE ESTA INSTITUCIÓN REALICE.

EDOM HERD M

**Gerente**

INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACION FISICA, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE EL PEÑOL

¡Todo por mi gente!

**NIT:811006655-3**

**ACTA DE INICIO**

El Peñol (Antioquia), Febrero 15 de 2023.

En la fecha señalada, se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios No.17 del 15 de enero de 2023, celebrado entre el INSTITUTO PARA EL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA, LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA DE EL PEÑOL KATHERIN OCAMPO GARCÍA, identificado con cedula de ciudadanía número 1041231442 del Peñol, cuyo objeto, valor y plazo se describen a continuación:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023. |
| **VALOR** | DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESO SM.L($16.200.000) |
| **PLAZO DE EJECUCION** | Desde el 15 de febrero al 15 de noviembre de 2023 |

Para tal efecto, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución.

-Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.
-Contrato de Prestación de Servicios número 17 debidamente firmado por las partes.
-Paz y Salvo Municipal y demás requisitos necesarios.

De acuerdo con lo estipulado en el contrato indicado, el plazo previsto para la ejecución Desde el 15 de febrero al 15 de noviembre de 2023.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

**EDGAR UBALDO HENAO MARIN**
Gerente-Inderpe

**KATHERINE OCAMPO GARCÍA**
Contratista

**CARLOS ALBERTO VILLEGAS CHAVERRA**
Supervisor

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No 17 DE 2023 ENTRE EL INDERPE Y KATHERIN OCAMPO GARCÍA

**CONTRATANTE:** INDERPE.

**CONTRATISTA:** KATHERIN OCAMPO GARCÍA

**OBJETO:** Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023.

**VALOR:** DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (16.200.000). EQUIVALENTES A UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.800.000) DE HONORARIOS MENSUALES

**PLAZO:** Desde el 15 de febrero al 15 de noviembre de 2023.

Entre los suscritos a saber: **EDGAR UBALDO HENAO MARIN,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 70.951.580 del Peñol (Antioquia), quien actúa en nombre y representación del Inderpe de El Peñol en su condición de Gerente debidamente facultado para contratar mediante decreto No. 20 del 17 de enero de 2020, Acuerdo N.005 del 25 de febrero de 1996, y Decreto N.92 de noviembre 01 de 1.999, Ley 80 de 1993. Ley, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se llamará **EL INDERPE** de una parte y de otra **KATHERIN OCAMPO GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula 1041231442 del Peñol **y** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato previas las siguientes consideraciones del Inderpe:

1.El artículo 69 de la ley 489 de 1.998, expresa que las entidades descentralizadas en el orden municipal se crean mediante acuerdo.

2.El artículo 70 la ley 489 de 1998 establece que los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y prestar servicios públicos conforme a las reglas de derecho público, gozan de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y financiera, Patrimonio independiente constituido con bienes o fondos públicos, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o

contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

3.El artículo 81 de la ley 489 de 1998 determina que los contratos que celebren los establecimientos públicos se rigen por el estatuto contractual de las entidades estatales, contenidas en la ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales.

4.Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN – INDERPE, es un establecimiento público de orden municipal del municipio de el peñol, creado mediante el acuerdo 005 del 25 de febrero de 2006, por lo tanto, los contratos que celebre se rigen por el estatuto general de contratación pública.

5.Que mediante Decreto Municipal 092 de 1992 se reglamentaron los estatutos del INDERPE, los cuales fueron actualizados el 8 de junio de 2021 por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No 0001 de 2021.

6.Que el objeto del INDERPE según se expresa en sus estatutos es planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades físicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, fomentar la práctica y difusión del deporte, así como coordinar el desarrollo de proyectos y programas con la comunidad en estos temas, además tendrá a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de El Peñol.

7.La presente contratación se justifica en El Plan de Desarrollo 2020-2023. En la línea Estratégica N.1, "NUESTRA GENTE "componente 1.4 DEPORTE Y RECREACION PARA LA GENTE" igualmente se encuentra consagrado en el Plan de Acción 2023 del Inderpe y en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

8.Dentro de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de El Peñol a cargo del INDERPE se encuentra el gimnasio, el cual funciona de lunes a viernes en los horarios de 6:00 am a 8:00 am, y de: 6: pm a 8: pm

9.El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", para la ejecución de las diferentes actividades y programas del área de desarrollo deportivo, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023.

10.Para dar cumplimiento al programa "Desarrollo Deportivo "se hace necesario y oportuno la contratación de una persona con experiencia mínima de un año (1) para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "TODO POR MI GENTE" y el Plan de Acción del INDERPE 2023 y poder cumplir a cabalidad con lo establecido según el objeto del Instituto de deportes.

11.En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Instituto de Deporte y Recreación "INDERPE, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

12.Que el CONTRATISTA se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios, por poseer idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar.

13.Que el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo de la Gerencia, esperando concretar los resultados finales de acuerdo con lo previsto en el objeto de este.

En virtud de lo expuesto las partes aplicarán las siguientes clausulas:

**PRIMERA. OBJETO**: Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023.

**SEGUNDA. ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL.** Con ocasión del objeto contractual **EL CONTRATISTA** con sus propios medios y recursos ejecutará las siguientes actividades con cargo al valor del contrato.

1. Desarrollar las actividades necesarias para garantizar la buena atención a los usuarios del gimnasio del Inderpe.

2. Dinamizar el gimnasio con diversas actividades, que permitan masificar la práctica de la actividad física.

3. Promover los aeróbicos al interior del gimnasio.

4. Promover los servicios del gimnasio a la población de El Peñol.

5. Atender las indicaciones que, sobre la administración del gimnasio, se haga por parte de la supervisión del contrato.

6. Asistir a las reuniones que la gerencia programe siempre que no coincidan con el horario de atención al público.

7. Atención a los proyectos relacionados con la Actividad física y salud de las diferentes instituciones o entidades con las que se contrate la prestación del servicio.

8.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y su alcance.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En virtud del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a**:**

1. Prestar los servicios objeto del contrato y su alcance de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE.

2. Proporcionar todo su conocimiento, experiencia para la implementación y desarrollo del objeto contractual.

3. Brindar el apoyo y asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

4. Mantener indemne al INDERPE.

5. Acatar las indicaciones que sobre la ejecución del contrato le haga el supervisor del contrato.

6. Entregar al INDERPE cualquier información necesaria relacionada con el presente contrato.

7. Cumplir durante la vigencia del contrato con la afiliación como cotizante independiente al Sistema de Seguridad Social, salud, pensiones y ARL, en los porcentajes de ley.

8. Cumplir con los impuestos, retenciones y gastos que sean relacionados con el objeto del presente contrato.

9. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.

10. Disponer de los recursos humanos, físicos, financieros, jurídicos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.

11. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

12. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto, alcance y especificaciones esenciales estipuladas en la propuesta.

13. Presentar los informes que sean requeridos según las necesidades específicas y en los tiempos acordados con el supervisor.

14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL INDERPE a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

15. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

16. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato, serán de uso exclusivo del INDERPE obligándose EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su labor conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.

17. Presentar para efectos del pago las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.

18. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

**CUARTA: OBLIGACIONES DEL INDERPE**. En virtud del presente Contrato **EL INDERPE** se obliga a:

1. Solicitar al CONTRATISTA el cumplimiento del objeto contractual y su alcance, de conformidad con los requerimientos y necesidades del INDERPE, las cuales serán canalizadas siempre a través del supervisor del contrato.

2. Verificar durante la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las actividades por parte del CONTRATISTA.

3. Brindar el apoyo y la asistencia técnica requerida para cumplir a cabalidad el contrato.

4. Asistir a las reuniones programadas con ocasión del contrato.

5. Realizar a través del supervisor las observaciones o requerimientos que sean necesarios en relación al contrato.

6. Revisar y aprobar los informes que sean presentados por el CONTRATISTA para efectos de cada pago o cuando sean requeridos por parte de este.

7. Reportar de manera inmediata al CONTRATISTA, la ocurrencia de cualquier novedad durante la ejecución del contrato.

8. Informar oportunamente al CONTRATISTA las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.

9. Entregar previamente al CONTRATISTA toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.

10. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con todos los requerimientos para la ejecución del objeto contractual.

11. Pagar al CONTRATISTA los honorarios de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta y séptima del presente contrato.

12. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.

13. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

**QUINTA: PLAZO:** 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2023

**SEXTA**: **VALOR DEL CONTRATO** El valor del presente contrato se estipula en la suma de: El Presupuesto oficial asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (16.200.000), EQUIVALENTES A UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.800.000) DE HONORARIOS MENSUALES**

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El presente contrato se encuentra amparado en el CDP 00025 del 2 de febrero de 2023 y el CRP 00024 del 03 de febrero de 2023.

**SEPTIMA**: **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de manera mensual, previa presentación del informe de actividades, las evidencias y soportes de la ejecución del objeto contractual, la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción los servicios y/o entregables.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al Inderpe, para descontar la deducción correspondiente de impuestos y similares que las normas legales establezcan para este tipo de pagos.

**OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** declara con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la República, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación, además de que el representante legal no presenta antecedentes judiciales, ni se encuentra reportado en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

**NOVENA: EXCLUSION DE RELACION LABORA**L: La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

**DÉCIMA: REGIMEN LEGAL:** El presente Contrato será regido en forma exclusiva por las normas del derecho civil y comercial, salvo en las materias expresamente reguladas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y demás normas.

**DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISION:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Gerente o quien haga sus veces.

**DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato es intuito persona; en consecuencia, éste no podrá cederse sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Según lo contemplado en el Decreto Ley No 019 del 10 de enero de 2012, en su artículo 217 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

**DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: i) Por Mutuo acuerdo de las Partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. ii) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. iii) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. iv) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. v) Por las demás causales señaladas en la ley.

**DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma entre las partes, para su ejecución se requiere expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.

**DÉCIMA SEXA: DOMICILIO**: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, el Municipio de El Peñol, Departamento de Antioquia.

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado, a los 15 días del mes de febrero de 2023.

**EDGAR UBALDO HENAO MARIN**
Gerente-Inderpe

**KATHERIN OCAMPO GARCÍA**
Contratista

| | Funcionario o contratista | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| Elaboró: | David Ángel Sánchez -jurídico. | | 15/02/2023 |
| Aprobó | EDGAR UBALDO HENAO MARIN<br>Gerente | | 15/02/2023 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma. | | | |

INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE EL PEÑOL

¡Todo por mi gente!

**NIT 811.006.655-3**

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL INSTITUTO DE DEPORTES DE EL PEÑOL ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 (*modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011)* DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 (*modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011)* del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:**

El artículo 69 de la ley 489 de 1.998, expresa que las entidades descentralizadas en el orden municipal se crean mediante acuerdo.

El artículo 70 la ley 489 de 1998 establece que los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y prestar servicios públicos conforme a las reglas de derecho público, gozan de Personería Jurídica, Autonomía Administrativa y financiera, Patrimonio independiente constituido con bienes o fondos públicos, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios, tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la constitución y en las disposiciones legales pertinentes.

El artículo 81 de la ley 489 de 1998 determina que los contratos que celebren los establecimientos públicos se rigen por el estatuto contractual de las entidades estatales, contenidas en la ley 80 de 1993 y las disposiciones que lo complementen, adicionen o modifiquen, sin perjuicio de lo dispuesto en las normas especiales.

Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, EDUCACIÓN FISICA Y RECREACIÓN – INDERPE, es un establecimiento público de orden municipal del municipio de el peñol, creado mediante el acuerdo 005 del 25 de febrero de 2006, por lo tanto, los contratos que celebre se rigen por el estatuto general de contratación pública.

Que mediante Decreto Municipal 092 de 1992 se reglamentaron los estatutos del INDERPE, los cuales fueron actualizados el 8 de junio de 2021 por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No 0001 de 2021.

Que el objeto del INDERPE según se expresa en sus estatutos es planear, programar, ejecutar, hacer seguimiento a las actividades físicas, deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, fomentar la práctica y difusión del deporte, así como coordinar el desarrollo de proyectos y programas con la comunidad en estos temas, además tendrá a su cargo la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de El Peñol.

La presente contratación se justifica en El Plan de Desarrollo 2020-2023. En la línea Estratégica N.1, "NUESTRA GENTE "componente 1.4 DEPORTE Y RECREACION PARA LA GENTE" igualmente se encuentra consagrado en el Plan de Acción 2023 del Inderpe y en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.

Dentro de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de El Peñol a cargo del INDERPE se encuentra el gimnasio, el cual funciona de lunes a viernes en los horarios de 6:00 am a 8:00 am, y de: 6: pm a 8: pm

El Instituto para el Deporte, La Educación Física, La Recreación y la Actividad Física de El Peñol "INDERPE", para la ejecución de las diferentes actividades y programas del área de desarrollo deportivo, no cuenta con el personal dentro de la planta de cargos para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023.

Para dar cumplimiento al programa "Desarrollo Deportivo "se hace necesario y oportuno la contratación de una persona con experiencia mínima de un año (1) para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el plan de desarrollo Municipal 2020-2023 "TODO POR MI GENTE" y el Plan de Acción del INDERPE 2023 y poder cumplir a cabalidad con lo establecido según el objeto del Instituto de deportes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Instituto de Deporte y Recreación "INDERPE, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas.

Que el CONTRATISTA se encuentra en disposición para cumplir con el objeto del presente contrato de prestación de servicios, por poseer idoneidad en el cumplimiento de los servicios a contratar.

Que el contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones estipuladas y estará a cargo de la Gerencia, esperando concretar los resultados finales de acuerdo con lo previsto en el objeto de este.

**NIT 811.006.655-3**

## 2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

| | |
|---|---|
| 1.Objeto | Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023.<br><br>**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.**<br><br>**UNSPSC: PRODUCTO 91101501 GIMNASIOS O CENTROS DE SALUD** |
| 2.Plazo | Desde el 15 de febrero al 15 de noviembre de 2023. |
| 3.Lugar de ejecución | MUNICIPIO EL PEÑOL, Departamento de Antioquia. |
| 4. Especificaciones | 1. Desarrollar las actividades necesarias para garantizar la buena atención a los usuarios del gimnasio del Inderpe.<br><br>2. Dinamizar el gimnasio con diversas actividades, que permitan masificar la práctica de la actividad física.<br><br>3. Promover los aeróbicos al interior del gimnasio.<br><br>4. Promover los servicios del gimnasio a la población de El Peñol.<br><br>5. Atender las indicaciones que, sobre la administración del gimnasio, se haga por parte de la supervisión del contrato.<br><br>6. Asistir a las reuniones que la gerencia programe siempre que no coincidan con el horario de atención al público.<br><br>7. Atención a los proyectos relacionados con la Actividad física y salud de las diferentes instituciones o entidades con las que se contrate la prestación del |

| | |
|---|---|
| | servicio.<br><br>8.Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y su alcance. |

## 3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

El INDERPE, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012. Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

## 4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (16.200.000), EQUIVALENTES A UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.800.000) DE HONORARIOS MENSUALES**

**El INDERPE** cancelará al contratista de manera mensual, previa presentación del informe de actividades, , la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción los servicios.

| | |
|---|---|
| **VALOR ESTIMADO** | **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L (16.200.000) EQUIVALENTES A UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.800.000) DE HONORARIOS MENSUALES** |

## 5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de

**2011, Decreto 1082 de 2015)**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, es una de las modalidades de contratación directa de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

## 6.-EL ESTUDIO DEL SECTOR (COMERCIAL)

El análisis del sector se hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

**6.1 Contratación histórica de la Entidad en Prestación de Servicios:** Durante el periodo de 2020 y 2021 el Inderpe suscribió diversos contratos de prestación de servicios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos:

Durante el periodo año 2019 y 2020 el Inderpe suscribió diversos contratos de prestación de servicios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. A continuación, se detallan dichos procesos:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| N.07 | CONTRATO | Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2019. | Contratista<br>BENIGNO VALDES | Valor Contrato<br>$14.460.000 | Plazo<br>10<br>meses |
| N.06 | CONTRATO | Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2020. | Contratista<br>BENIGNO VALDES | Valor Contrato<br>$15.327.600 | Plazo<br>10<br>meses |

## 7. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, garantizando así un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con dicho proceso, mejorando además la planeación de contingencias e incrementando el grado de confianza entre las partes; como lo establece el manual para la identificación y cobertura de riesgos emitido por Colombia Compra Eficiente.

Tipificación y Asignación de Riesgos: Se incluirán únicamente como riesgos, aquellos que son propios del incumplimiento del contrato.

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| Incumplimiento del objeto del contrato | 100% | Contratista |
| Incumplimiento en el pago de honorarios: el Inderpe no paga en la forma pactada en el contrato. | 100% | Inderpe |

**NIT 811.006.655-3**

## 8.- ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIAS:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 que establece la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y dado que en los estudios y documentos previo se estableció que en razón al tipo de selección del contratista y después de realizar la valoración del riesgo el cual es considerado bajo, la entidad atendiendo a su naturaleza no exigirá la constitución de póliza en su defecto se optara por mecanismos idóneos para hacer el control del contratista tales como: i) una supervisión cercana realizada mes a mes, ii) exigir la presentación de informes y su valoración por el supervisor, iii) realizar el pago una vez se constate la debida ejecución de las actividades y entrega de productos por parte del contratista, actividades que minimizan el riesgo que puede presentarse durante la ejecución del presente contrato.

## 9.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE COMERCIO

La modalidad de contratación directa no está cobijada por tratados de libre comercio, ni acuerdos marco de precio.

## 1. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar.
- Formato único de hoja de vida.
- Fotocopia del diploma o acta de grado de educación formal.
- Certificados de experiencia laboral.
- Declaración de bienes y rentas.
- Certificado de no tener antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
- Certificado sistema de registro nacional de medidas correctivas, Código de Policía.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Examen médico de ingreso (aptitud ocupacional)
- Certificado de no tener antecedentes fiscales (Contraloría)
- Rut
- Copia del certificado de afiliación a salud, pensión y ARL.

INDERPE

INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA DE EL PEÑOL

¡Todo por mi gente!

**NIT 811.006.655-3**

| No. de REGISTRO | **RUBRO PRESUPUESTAL: - 2.3.2.02.02.009 (SERVICIOS A LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES)** |
|---|---|
| 1 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 00030 del 08 de febrero de 2023. |

EDGAR HENAO M

C.C 70.951.580

**EDGAR UBALDO HENAO MARIN**
Gerente-- Inderpe

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00030

Fecha de Expedición: 08/02/2023

| | |
|---|---|
| **Nit ò Cedula:** | 811006655 - 3 |
| **Beneficiario:** | INDER PEÑOL |

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2023 del INDER PEÑOL, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los Rubros Presupuestales:

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.1.2.02.02.009** | | **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** | **16.200.000,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 96520 | Servicios de funcionamiento de instalaciones deportivas y recreativas | 16.200.000,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 1.0 | ENTIDADES DIFERENTES A ENTIDADES TERRITORIALES - GESTION GENERAL | 16.200.000,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.2.1.0.00 | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION | 16.200.000,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 16.200.000,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120501 | Ingresos sin destinación específica | 16.200.000,00 |
| 16 - GASTOS | 41 | CONVENIO FORTALECIMIENTO ACTIVIDAD FISICA Y PROCESOS DEPORTIVOS | 16.200.000,00 |

**Valor en letras:**

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto de la Disponibilidad**

PRESTACION DE SERVICIOS PARA ATENDER LA POBLACIÓN USUARIA DEL GIMNASIO DEL INDERPE Y ACATIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS CONVENIOS QUE ESTA INSTITUCIÓN REALICE.

**Tesorera**

## OFERTA ECONOMICA

NOMBRE DEL OFERENTE: KATHERIN OCAMPO GARCÍA
NIT o CEDULA: 104131442
FECHA: Febrero 15 de 2023.

En mi calidad de persona natural presento propuesta económica por la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L($16.200.000)

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL DE |
|---|---|---|---|
| 1. | Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023. | $16.200.000 | $16.200.000 |
| Valor total oferta | | | $16.200.000 |

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. Las condiciones técnicas establecidas en la descripción cumple con lo requerido en la invitación y contiene lo mínimo que necesita la Entidad para satisfacer el bien, obra o servicio, objeto del presente proceso.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, aceptación, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por mi propia cuenta.

---

KATHERIN OCAMPO GARCÍA

SEÑORES
INDERPE
TRV. 6 CRA 20-12 TEL: 8516337
FECHA: Febrero 15 de 2023.

El suscrito: KATHERIN OCAMPO GARCÍA, actuando en calidad de persona natural, presento la siguiente propuesta: Prestación de servicios para atender la población usuaria del Gimnasio del Inderpe y actividades complementarias en los convenios que esta Institución realice durante la vigencia del año 2023.

En caso me sea aceptada por el INDERPE, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro (*amos*):

- Que en caso de ser favorecidos, suscribiré el contrato respectivo, obligándome a constituir las garantías exigidas si es el caso.
- Que la información dada en los documentos incluidos en esta oferta me compromete y garantiza la veracidad de las informaciones y datos de la misma.
- Declaro no hallarme incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias y no me encuentro inscrito en el boletín de responsables fiscales de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 que me impidan participar en la presente invitación pública y suscribir el contrato.

Atentamente,

Nombre: KATHERIN OCAMPO
PO GARCÍA
C.C.: 1041231442
Teléfono 3104703582
Ciudad: El Peñol-Antioquia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.041.231.442**

**OCAMPO GARCIA**

APELLIDOS

**KATHERIN**

NOMBRES

KATHERIN OCAMPO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUN-1992**

**PEÑOL**
**(ANTIOQUIA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.55** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**21-JUN-2010 PEÑOL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0119600-00272663-F-1041231442-20101222 0025291440A 1 33203495

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Ocampo | Garcia | Kerthenin |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1041231442

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 06 AÑO 1992

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: El Peñol

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Carrera 23C #8-39

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: El peñol

TELÉFONO: 3104703582 EMAIL: Kerth.rabia@outlook.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | X |

TÍTULO OBTENIDO: Media tecnica Agropecuaria

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2009

**EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
**ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | X | | Tecnologia en sistemas de informa | | | |
| | | X | | Tecnica en gestion Humana | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

*EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| | | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| | | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| *CARGO O CONTRATO ACTUAL* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Alma Village. | | X | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Antioquia | El Peñol | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 3117522322 | DÍA 01 MES 11 AÑO 2020 | DÍA 20 MES 12 AÑO 2021 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Lider de Recepción | | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Administracion Municipal | X | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Antioquia | El Peñol | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 8515 855 | DÍA 02 MES 02 AÑO 2013 | DÍA 30 MES 12 AÑO 2013 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Deporte y recreacion agente | Cultura | |

*EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR*

| *EMPRESA O ENTIDAD* | *PÚBLICA* | *PRIVADA* | *PAÍS* |
|---|---|---|---|
| Administracion Municipal | X | | |

| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* |
|---|---|---|
| Antioquia | El Peñol | |

| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | *FECHA DE RETIRO* |
|---|---|---|
| 8515 855 | DÍA 02 MES 02 AÑO 2014 | DÍA 30 MES 12 AÑO 2014 |

| *CARGO O CONTRATO* | *DEPENDENCIA* | *DIRECCIÓN* |
|---|---|---|
| Deporte y recreacion agente | Cultura. | |

**NOTA:** SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 5 años | 50 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 4 años | 48 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | | 5 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 9 años | 103. |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* 1 de Febrero 2022

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

LA DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

CERTIFICA

Me permito recomendar a KATHERIN OCAMPO GARCIA identificada con cedula de ciudadanía número 1.041.231.442 quien ha laborado para esta dependencia mediante contrato de prestación de servicios como monitora de Danza; es una persona dedicada y responsable con las labores encomendadas y quien puede desempeñarse con aptitudes y actitudes suficientes en el área de Formación en Danza.

El Peñol, 18 de noviembre de 2015

JULIO GIRALDO MARÍN
Director

**MUNICIPIO DE EL PEÑOL**

ALCALDÍA TODOS

El Peñol, 16 de diciembre de 2015

**REFERENCIA PERSONAL**

Yo **FREDY DE JESÚS OCAMPO GÓMEZ**, con cédula de ciudadanía Nro. 70.952.891 de El Peñol, residenciado en el Municipio de El Peñol, en calidad de Alcalde Municipal de El Peñol, hago constar por medio de la presente que conozco a la joven KATHERIN OCAMPO GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.041.231.442 de El Peñol, ya que prestó sus servicios al Municipio de el Peñol y puedo dar fe que es una persona de buenas costumbres, responsable, honesta, cumplidora de su deber y buena ciudadana.

Cualquier información favor comunicarse con el teléfono 8515855 o 313 767 78 97

**FREDY DE JESÚS OCAMPO GÓMEZ**
Alcalde Municipal

1714 2014 El Peñol 300 Años

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 215520917

WEB
07:11:39


Bogotá DC, 03 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERIN OCAMPO GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041231442:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 30 de enero de 2023, a las 13:54:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 1041231442 |
| Código de Verificación | 1041231442230130135442 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

**Consulta Ciudadano**

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/01/2023 01:53:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041231442 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51765615** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14550954191

(415)7707212489984(8020) 000001455095419 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 1041231442 | 3 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1041231442 | 2010 06 21 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 169 | Antioquia 05 | Peñol 541 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| OCAMPO | GARCIA | KATHERIN | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 169 | Antioquia 05 | Peñol 541 |

41. Dirección principal: CR 23 C 8 43

42. Correo electrónico: kathe1310@outlook.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 8517150 | 3104703582 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9003 | 2002 07 16 | | | | | 3331 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

| Obligados aduaneros | Exportadores |
|---|---|
| 54. Código | 55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2019 - 05 - 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# MUNICIPIO DE EL PEÑOL

31-Jan-2023 11:26:42
User:JOCAMPO

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 74)

Documento #: 202300001384, por Valor de: $0.00 - (# Fact. soporte: 2023-1382)

Destino del Documento: CONTRATOS - Vigencia Hasta: 02/Mar/2023

LOS FUNCIONARIOS QUE EXPIDEN ESTE DOCUMENTO CERTIFICAN QUE LA PERSONA ESTA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO.
EL MUNICIPIO DEL PEÑOL NO COBRA GRAVAMEN DE VALORIZACION.

**Cédula - NIT:** 1041231442 **Nombre:** OCAMPO GARCIA KATHERIN

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

**FIN**

(415)7709998016613(8020)202300001384(3900)0000000000(96)20230302

A.T: Area de Terreno
A.T.C: Area de Terreno - Común
A.T.P: Area de Terreno - Privada
A.C: Area Construida
A.C.C:Area Construida - Común
V.T: Valor Terreno
V.T.C:Valor Terreno - Común
V.C: Valor Construcción
V.C.C: Valor Construcción - Común

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

DIRECCIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT: 890.980.917-1

Firma:

Cédula 1128401995

EPS

sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **KATHERIN OCAMPO GARCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1041231442** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1041231442 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | KATHERIN OCAMPO GARCIA |
| TIPO DE AFILIADO | BENEFICIARIO |
| PARENTESCO | COMPAÑERO (A) PERMANENTE |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 01/10/2017 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 260 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 52 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **30/01/2023**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **OCAMPO GARCIA KATHERIN** identificado(a) con **CC** número **1.041.231.442** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de agosto de 2010 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 30 de enero de 2023.

Cordialmente,

**Laura Patricia Merchan Metaute**
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20230130[illegible]058

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

# FORMULARIO UNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
# PERSONA NATURAL
# (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Katherin Ocampo Garcia

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1041231442 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Antioquia | Municipio El peñol

Dirección Carrera 23 C # 8-39 | Teléfonos 3104703582

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| Thiago Restrepo Ocampo | 1041235 919 | Hijo |
| Rubiela Garcia | 42840451 | Mamá |
| Oscar Ocampo | 70950421 | Papá |
| Marly Andrea | | hermana |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ - |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| Bancolombia | Ahorro | | El peñol | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION<br>C.C. C.E. T.I. | N° |
|---|---|---|
| | | |

## 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

El peñol

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

# CONSULTORIO MEDICO
## DOCTOR FRANCISCO DUQUE GONZALEZ
## ESP SST

# CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fecha de examen: 04/02/23 | | Hora: 12:00 | Ingreso |
| Empresa: Inclusion el Pino | | | |

## IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

| | | | |
|---|---|---|---|
| NOMBRE: Katerin Ocampo Ortiz | | | Documento: 1041231442 |
| lugar de Nacimiento: Pijao | | | Profesion |
| F. Nacimiento: 16/06/1992 | Sexo: femenino | | Direccion: Cra 6 #5-20 |
| Edad: 30 | Grupo Sanguineo: O+ | | telefono: 3104703582 |
| Estado Civil: Union libre | No hijos: 01 | | Municipio: El Pino |
| Escolaridad: Tecnologo | | | EPS: Nueva EPS |
| Cargo a Desempeñar: Auxiliar operativo | | | ARL |
| Fecha de ingreso | Antigüedad | | AFP: Proteccion |
| Mision en: El Pino | | | |

## RESULTADO DE EXAMENES

| | |
|---|---|
| VISIOMETRIA | Concepto de la evaluación medica |
| AUDIOMETRIA | Normal en la evaluacion medica |
| ESPIROMETRIA | |
| LABORATORIO | |
| LABORATORIO | |
| VALORACION PSICOLOGICA | |

## CONCEPTO MEDICO

| | |
|---|---|
| Apto sin patologia aparente | X |
| Apto para el cargo con patologia que no limita su labor | |
| Apto para el cargo a desempeñar con restricciones | |
| Motivo: | |
| No apto para el cargo | |
| Motivo: | |
| Proxima valoracion ocupacional | |

SVE: Auditivo __ Visual __ Ergonomico X Psicosocial __ Cardiovasc __ R.Biológico __ Quimico __ Respiratoria __ Voz __

## RECOMENDACIONES

Completar el esquema de vacunacion acorde a los factores de riesgo presentes en la empresa, adjuntar carne de vacunas
Habitos saludables: dieta adecuada, ejercicio Fisico 150 minutos semanales, no menos de 30 min por sesion
Reportar las condiciones de trabajo que pueden ser generadoras de accidentes de trabajo o enfermedades laborales
utilizar adecuadamente los elementos de proteccion personal
Capacitacion en Higiene postural, pausas activas
Cumplir con el reglamento de Higiene y seguridad y salud en el trabajo
Reportar todos los incidentes y accidentes de trabajo que ocurran

REMISION A EPS: SI __ NO X

CONSENTIMIENTO INFORMADO: Previamente a este examen he sido informada (o) por la empresa y el médico examinador las exigencias de ley para su relacion, por consiguiente certifico que he autorizado para que se me efectúe, incluyendo los examenes de laboratorio y ayudas paraclinicas establecidas para el cargo dentro del profesiograma de la empresa. igualmente autorizo para que su contenido sirva para los diferentes sistemas de vigilancia Epidemiologica que esten establecidos (Resolución 2346/07)

El examinado autoriza para que através del médico de la empresa, esta conozca el certificado medico de ingreso ocupacional e igualmente la exposicion anterior a riesgos ocupacionales

EXAMINADO: Bajo la gravedad del juramento afirmo que he contestado todas las preguntas realizadas sin omitir informacion sobre mi historia de salud. Asi mismo he recibido las recomendaciones y restricciones sobre mi puesto de trabajo para que pueda cumplir la labor que se me ha asignado, acatando asi lo dispuesto por la resolucion 2346 de 2007

Francisco Javier Duque Gonzalez
C.C. 15.433.575
R.M. 50694-97

| | | | |
|---|---|---|---|
| Profesional | FRANCISCO JAVIER DUQUE GONZALEZ<br>RM 5-0694-97 RESOL. 2020060109447 | Examinado | CC: 1041231442 |

ASDI
INSTITUCIÓN TÉCNICA

Aprobado por Resoluciones; 005631 de 25 de abril de 1991, 009187 de 11 de noviembre de 1994, 1942 de 6 de marzo de 2003 y 0023159 del 5 de octubre de 2009, 564 del 10 de diciembre de 2012. Licencia de Funcionamiento 0022133. Emanadas de la Secretaría de Educación Departamental

Teniendo en cuenta que:

# Katherin Ocampo García

1.041.231.442 de El Peñol.

*Cursó y aprobó los estudios reglamentarios acorde con la ley general de la educación, La ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y decreto 1075 de 2015*

Le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional en:

## Técnico Laboral por Competencias en Gestión de Talento Humano

Con una intensidad de 1.664 horas

JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA
*Director General*

CRISTINA GUTIÉRREZ ESTRADA
*Secretaria General*

Registrado en el folio 000682 Numeral 39 del acta de grado 0222 Ciudad Santiago de Arma de Rionegro 16 de diciembre de 2017

# TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA
Institución Universitaria

Creado por Decreto Ordenanzal número 00262 de 1979 del Gobierno Departamental.
Reformado como Institución de Educación Superior por la Ordenanza 48 de 1979,
y como Institución Universitaria por la Ordenanza 24 de 2006.

# Acta de Grado

**No. 496**

FACULTAD DE INGENIERÍA

Tecnología en Sistemas de Información

Programa creado por Acuerdo 03 del Consejo Directivo del 22 de julio de 1998.

El Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria confiere el título de:

## TECNÓLOGA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN

**A:**

## KATHERIN OCAMPO GARCIA

Con documento de identidad No. 1.041.231.442

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos y reglamentarios exigidos.

El Secretario del acto leyó la Resolución por la cual se autorizó la graduación. A continuación, el Rector tomó al graduado el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Medellín, República de Colombia, a los **07** días del mes de **Marzo** de **2015**.

Registro en el Libro No. **4** Folio No. **56**

**Lorenzo Portocarrero Sierra**
Rector

**Darío Enrique Soto Durán**
Decano

**John Reymon Rúa Castaño**
Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

La República de Colombia

Departamento de Antioquia

y en su nombre la

# Institución Educativa León XIII

El Peñol - Antioquia

Aprobada por la Secretaría de Educación para la Cultura de Antioquia, según Resolución No. 04082 del 8 de Febrero de 2007.

Confiere a:

## Katherin Ocampo García

Identificado (a) con T.I. No. 1206160485 de El Peñol

El Título de:

## Bachiller Media Técnica

### Con Especialidad en Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Rector

Institución Educativa León XIII El Peñol (Ant.) Secretaría

Secretaria

EPS

sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **KATHERIN OCAMPO GARCIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1041231442** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 1041231442 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | KATHERIN OCAMPO GARCIA |
| TIPO DE AFILIADO | SEGUNDO COTIZANTE |
| PARENTESCO | COMPAÑERO (A) PERMANENTE |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 01/10/2017 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 260 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 51 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **07/02/2023**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**